



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”  
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

Salta, 27 de Diciembre de 2022

Expte. N° 6454/19

**RES. CD-ECO N° 585/22**

**VISTO:**

La nota a fs. 241, presentada por el Lic. Pablo Alejandro PAGANI, por medio de la cual solicita el incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Profesor Adjunto para la Asignatura “Economía III” de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2019) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de dedicación propuesto contribuye a mejorar la relación docente – alumno a fin de optimizar su rendimiento académico.

Que a fs. 243/244, la nota de la Esp. Teodelina Zuviría, Directora del Departamento de ECONOMÍA, solicita el incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Profesor Adjunto para la Asignatura “Economía III” ocupado por el Lic. Pablo Alejandro Pagani, avalado por el Mg. Miguel Martín Nina, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales.

Que el Lic. PAGANI ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto, desde el día 28 de Noviembre de 2022 según Res. CS N° 328/22 y Res. DECECO N° 1124/22.

En función de lo establecido por Res CS N° 390/13, en su Artículo 5° y modificaciones.

Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos obrante a fs. 246 de autos.

Que a fs. 246 la Dirección Presupuesto y Rendimiento de Cuentas informa que se cuenta con disponibilidad financiera.

Que la Dirección General Administrativa Económica y la Dirección de Presupuestos y Rendición de Cuentas a través del Departamento de Personal, emiten informe competente a fs. 252.

El Despacho N° 430/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 249.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/2022 de fecha 06/12/22.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar el incremento temporario** de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Profesor Adjunto para la Asignatura “Economía III” de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2019), Sede Salta, ejercido actualmente por el Lic. Pablo Alejandro Pagani, D.N.I. N° 25.970.801, desde el día 29 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta disposición anterior.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**  
**“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

-----

///...

**RES. CD-ECO N° 585/22**

**Expte. N° 6454/19**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”.
- b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**  
**“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”**

-----

///...

**RES. CD-ECO N° 585/22**

**Expte. N° 6454/19**

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que origine la presente Resolución a las economías de planta de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** al interesado, al Responsable de la Asignatura, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./N.T.G.

**Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera**  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



**Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA**  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa